

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 8 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN: 253863103001-2024-00044-00
SOLICITANTE: ANA ELVIRA SÁNCHEZ ARIAS

En atención al informe secretarial que antecede y vista la solicitud de amparo de pobreza, que bajo la gravedad del juramento allega ANA ELVIRA SÁNCHEZ ARIAS, comoquiera que reúne las condiciones previstas en el artículo 151 del CGP y siguientes, en consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a ANA ELVIRA SÁNCHEZ ARIAS, el beneficio de amparo de pobreza, con los efectos que consagra el artículo 154 del CGP. El amparado queda exonerado de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y costas procesales.

SEGUNDO. - DESIGNAR al abogado CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO, como apoderado de la amparada, para que inicie la acción ORDINARIA LABORAL que se menciona en el escrito visto al archivo 001 a 003 del expediente electrónico.

Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** personalmente el nombramiento, al correo electrónico judicial@aliadolegal.com y al correo andresrodriguez1c1@gmail.com, para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 9 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 013, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedcf5cd0d81837e215ed9ce34b90b0c8d195e05f3b06f8d736502eb2eeca8a0**

Documento generado en 08/04/2024 01:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>